Pitalito, 10 de abril de 2025

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO–INTRAPITALITO, Y SUPERVISORA DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CA-004 DE 2025.

CERTIFICA

Que, el señor DAGOBERTO VARGAS TRILLERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.370.139 expedida en Pitalito Huila, como representante Legal del GRUPO EMPRESARIAL LAS TRES PALMAS S.A.S, con NIT 901455271-0, viene cumpliendo a satisfacción con las obligaciones, condiciones técnicas y el objeto contratado de la Aceptación de la Oferta CA-004 de 2025, cuyo objeto es *"El suministro de combustibles para las motocicletas, camioneta y grúas que están al servicio del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito, utiilizadas por los agentes de Tránsito y personal de INTRAPITALITO".*

Se expide para el pago en la Tesorería del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito INTRAPITALITO, según factura electrónica de venta No. FVEP 1594 junto con la cuenta de cobro No. 02 de 2025, órdenes de suministro y recibos de cajas.

- ✓ Factura electrónica de venta No. FVEP 1594, por concepto de tres millones quinientos veinticuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos M/CTE con diez cent. ($3.524.746.10), suministro correspondiente al mes de marzo de 2025.

Atentamente,

JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Directora
Supervisora.

Proyectó: Daniela Sofía Bravo Daza, Contratista.
Revisó: Thomas Sebastian Bolaños Muñoz-Tec.Administrativa, apoyó a la supervisión.

INFORME DE SUPERVISIÓN 002
ACEPTACION DE LA OFERTA CA-004 DE 2025

CONTRATISTA:	DAGOBERTO VARGAS TRILLERAS, como Representante Legal del GRUPO EMPRESARIAL LAS TRES PALMAS S.A.S, con NIT 901455271-0.
OBJETO ACEPTACIÓN:	*"El suministro de combustibles para las motocicletas, camioneta y grúas que están al servicio del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito, utilizadas por los agentes de Tránsito y personal de INTRAPITALITO".*
FECHA ACTA DE INICIO:	Treinta y uno (31) de enero de 2025.
VALOR:	Treinta y nueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil pesos M/CTE ($39.858.000).
DURACIÓN:	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el respectivo rubro presupuestal, lo que suceda primero.
FECHA PRESENTACION DEL INFORME	10 de abril de 2025.

DESCRIPCION:

DESCRIPCION DE VEHÍCULOS

MOTO: El Instituto cuenta con tres (03) referencias de motocicletas siendo las siguientes:

TIPO VEHÍCULO	MARCA	LINEA	CILINDRADA	MODELO
Motocicleta	YAMAHA	XTZ250	249	2013 - 2017
Motocicleta	YAMAHA	XTZ125	124	2018-2025
Motocicleta	YAMAHA	CRIPTON	114	2017

CAMIONETA: Las siguientes son las características de la camioneta con la que cuenta el Instituto:

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

TIPO VEHÍCULO	MARCA	LINEA	CILINDRADA	MODELO
CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	2477	2014

El siguiente es el parque automotor al cual se le realizó el suministro de combustible:

TIPO VEHÍCULO	PLACA	MARCA	LINEA	CM3	MODELO
Camioneta	OXB458	MITSUBISHI	L200	2477	2014
Motocicleta	NYD07D	YAMAHA	XTZ250	249	2015
Motocicleta	KKX65C	YAMAHA	XTZ250	249	2013
Motocicleta	KKX66C	YAMAHA	XTZ250	249	2013
Motocicleta	KKX67C	YAMAHA	XTZ250	249	2013
Motocicleta	KKX68C	YAMAHA	XTZ250	249	2013
Motocicleta	JYN89E	YAMAHA	XTZ125	124	2018
Motocicleta	JYN90E	YAMAHA	XTZ125	124	2018
Motocicleta	JYN91E	YAMAHA	XTZ125	124	2018
Motocicleta	JYN92E	YAMAHA	XTZ125	124	2018
Motocicleta	DTN01E	YAMAHA	T115	114	2017
Motocicleta	DTN02E	YAMAHA	XTZ250	249	2017
Motocicleta	WBK53E	YAMAHA	XTZ125	124	2020
Motocicleta	WBK54E	YAMAHA	XTZ125	124	2020
Motocicleta	QZC90G	YAMAHA	XTZ125	124	2025
Motocicleta	QZC91G	YAMAHA	XTZ125	124	2025
Motocicleta	QZC92G	YAMAHA	XTZ125	124	2025
Motocicleta	QZC93G	YAMAHA	XTZ125	124	2025
Motocicleta	QZC94G	YAMAHA	XTZ125	124	2025
Motocicleta	QZC95G	YAMAHA	XTZ125	124	2025
Motocicleta	QZC96G	YAMAHA	XTZ125	124	2025

Así mismo, es importante tener en cuenta que el Instituto ha recurrido a contratar el servicio de alquiler de grúas con el fin de fortalecer las actividades desarrolladas en la División Operativa y que requieren el suministro de combustible.

Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025; está estipulada la compra de motocicletas para seguir brindando herramientas a la división Operativa del Instituto.

Que en la aceptación de la oferta-CA 004 de 2025, quedo establecido que los presentes precios de combustibles son estables durante el mes vigente, estos varían de acuerdo a las resoluciones mensuales que expide el Ministerio de Minas y Energía de acuerdo a la Ley 26

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

de 1989 la cual el Gobierno Nacional determina horarios, precios y márgenes de comercialización de los mismos.
El suministro se realiza de acuerdo con las necesidades de la División Operativa, previa solicitud verbal, adicionalmente se realiza programación semanal para llevar los vehículos (motocicletas, camioneta y grúas) al suministro del combustible.

Según las condiciones establecidas en la Aceptación de la Oferta-CA 004 de 2025, el Instituto podrá utilizar los valores estimados para el suministro de combustible, de acuerdo con el comportamiento de consumo que se registre, siempre y cuando no se supere el valor total del contrato.

El contratista ha dado cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Suministró de combustibles para las motocicletas, camioneta y las grúas que están al servicio del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito–INTRAPITALITO, utilizados por los agentes de tránsito y el personal del Instituto, el suministro se realizó previa solicitud del supervisor del contrato.

En el siguiente cuadro se presenta las cantidades consumidas:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
GASOLINA* **	GALON	89.44
DIESEL* **	GALON	188.15

- Se lleva un control de acuerdo con las necesidades por parte de la supervisión y previa programación para el suministro a los vehículos a través del mecanismo del chip, que están al servicio del Instituto, se programa en la semana los días que se realiza el respectivo suministro a los vehículos que son objeto de la presente Aceptación de la oferta-CA 004 de 2025.
- El suministro del combustible se realizó únicamente a los vehículos con los que cuenta y que están al servicio del Instituto y que presentan el respectivo chip de tanqueo.
- El contratista cuenta con una estación de servicio dentro del Municipio de Pitalito, el cual ha permitido que se garantice el servicio, en el momento requerido.
- El contratista cuenta con disponibilidad permanente de los elementos objeto del presente contrato, para en el momento de requerir el suministro.
- El contratista ha garantizado las 24 horas del día, los 7 días de la semana, el suministro.
- La calidad del servicio prestado ha sido conforme a las especificaciones descritas en la Aceptación de la oferta CA-004 de 2025.
- El contratista ha acatado todas las instrucciones que durante el desarrollo del mes de marzo de 2025, de la Aceptación de la oferta CA-004 de 2025, que se impartieron por parte de la Entidad.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

- El contratista ha mantenido vigente las garantías que amparan la Aceptación de la oferta CA-004 de 2025, en los términos de este.
- El contratista ha radicado la siguiente factura para el correspondiente pago:

 ✓ Factura electrónica de venta No. FVEP 1594, por concepto de tres millones quinientos veinticuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos M/CTE con diez cent. ($3.524.746.10). Para el pago correspondiente al mes de marzo de 2025.

Se anexa al presente informe las órdenes de suministro y recibos de caja, ambos hacen parte de la factura de electrónica de venta FVEP 1594, Circulares y Resoluciones por medio de las cuales se establecen las alzas o disminución de los precios de los combustibles.

ESTADO FINANCIERO

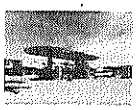
• Valor inicial del contrato:	$39.858.000.00
• Valor adición	$0.00
• Valor anticipo o pago anticipado	$0.00
• Valor ejecutado	$ 7.144.800.10
• Valor pagado	$ 3.620.054.00
• Valor por pagar por el Instituto según factura	$ 3.524.746.10
• Saldo por ejecutar:	$32.713.199.90

Atentamente,

JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Directora
Supervisora.

Proyectó: Daniela Sofia Bravo Daza. Contratista.
Revisó: Thomas Sebastián Bolaños Muñoz-Tec.Administrativo, apoyó a la supervisión.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co



Grupo Empresarial Las Tres Palmas SAS
NIT 901.455.271-0
AVENIDA CIRCUNVALAR CRA 15 ENTRE CLL 16 Y 17
Tel: (3229120618)
Pitalito - Colombia
hotellaspalmastres2021@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FVEP 1594

Señores	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO		
NIT	900.522.279-2	**Teléfono**	(608) 8369520 - Ext. 000
Dirección	CL 1 11 45 ESTE BRR PARAISO	**Ciudad**	Pitalito - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	05/04/2025, 11:55
Expedición	05/04/2025, 11:55
Vencimiento	05/04/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Impto.	Rete.	Vr. Total
1	BIODIESEL B10	188.15	0.00		2,067,768.50
2	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	89.44	0.00		1,456,977.60

Total items: 2

Valor en Letras:
Tres millones quinientos veinticuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos m/cte con diez cent.

Total Bruto	3,524,746.10
Total a Pagar	3,524,746.10

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 3,524,746.10

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764080478987 aprobado en 20240928 prefijo FVEP desde el número 1289 al 10000000 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 5511 Alojamiento en hoteles Tarifa
CUFE: 40c356819df65320f7415eb9010a3af695e18eea114390be7c7fc208a64844c80b7d380ca629ac65e3757dd7901c994f

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo S/AS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

ESTACION DE SERVICIO
Las Palmas Tres

AVENIDA CIRCUNVALAR ENTRE CALLES 16 Y 17
3229120618

Pitalito, abril 2025

CUENTA DE COBRO NRO. 02
INTRA PITALITO
NIT: 900522279

DEBE A:

GRUPO EMPRESARIAL LAS TRES PALMAS S.A.S
NIT 901455271-0

Segundo pago de la carta de aceptación de la oferta CA 004 DE 2025. Cuyo objeto es el suministro de combustible para las motocicletas, camioneta y grúas que se encuentra al servicio del INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO, utilizados por los agentes de tránsito y personal de INTRAPITALITO. Correspondiente al mes de (marzo de 2025) la siguiente propuesta en el suministro de combustible (Gasolina y Biodiesel ACPM).

COMBUSTIBLE Y ACEITE MOTOR	
BIODIESEL- ACPM	$ 2.067.768.50
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	$ 1.456.977.60.
TOTAL, A PAGAR	**$3.524.746.10**

Favor consignar a la cuenta corriente Bancolombia Nro. 45300002538 a nombre del GRUPO **EMPRESARIAL LAS TRES PALMAS S.A.S.**
Nota: en el momento que se realice el pago por favor enviar soporte de la consignación al correo electrónico, eds.laspalmastres@gmail.com Se adjunta relación de los recibos y factura original.

DAGOBERTO VARGAS TRILLERAS
representante legal. Estación de servicio las palmas tres
Tel: 313 348 2110 - 322 912 0618

ESTACION DE SERVICIO [illegible]

AVENIDA CRISTOBAL COLON ENTRE CALLES 16 Y 17

[illegible]

ESTACION DE SERVICIO LAS PALMAS TRES /MARZO 2025

FECHA	NRO RECIBO	CONSECUTIVO	GALONES	PRODUCTO	PRECIO GL	TOTAL CONSUMO
28/03/2025	5618	1277200	12,548	BIODIESEL B10	11070	$138.983,85
28/03/2025	5618	1277196	11,220	GASOLINA CORRIENTE 5% OXIGENADA	16360	$183.559,20
28/03/2025	5618	1277196	13,285	BIODIESEL B10	11070	$147.042,81
26/03/2025	5620	1276248	13,778	BIODIESEL B10	11070	$152.489,25
26/03/2025	5620	1276232	12,235	GASOLINA CORRIENTE 5% OXIGENADA	16360	$200.017,36
26/03/2025	5620	1276256	11,255	BIODIESEL B10	11070	$124.603,92
24/03/2025	5617	1275275	11,010	GASOLINA CORRIENTE 5% OXIGENADA	16360	$180.123,60
24/03/2025	5617	1275300	18,057	BIODIESEL B10	11070	$200.001,69
21/03/2025	5619	1274317	1,971	GASOLINA CORRIENTE 5% OXIGENADA	16290	$32.107,59
21/03/2025	5619	1274315	11,467	BIODIESEL B10	10990	$126.022,33
21/03/2025	5619	1274313	10,129	GASOLINA CORRIENTE 5% OXIGENADA	16290	$165.001,41
21/03/2025	5619	1274311	14,217	BIODIESEL B10	10990	$156.244,83
17/03/2025	5614	1272480	7,018	BIODIESEL B10	10990	$77.127,82
17/03/2025	5614	1272478	12,284	GASOLINA CORRIENTE 5% OXIGENADA	16290	$200.106,36
17/03/2025	5614	1272476	14,950	BIODIESEL B10	10990	$164.080,70
17/03/2025	5614	1272474	11,086	BIODIESEL B10	10990	$121.835,14
11/03/2025	5616	1270654	5,324	GASOLINA CORRIENTE 5% OXIGENADA	16290	$86.727,96
11/03/2025	5616	1270377	6,854	BIODIESEL B10	10990	$75.325,46
11/03/2025	5616	1270372	9,489	BIODIESEL B10	10990	$104.284,11
11/03/2025	5616	1270365	12,739	BIODIESEL B10	10990	$140.001,61
11/03/2025	5616	1270362	11,445	GASOLINA CORRIENTE 5% OXIGENADA	16290	$186.439,05
06/03/2025	5615	1267851	7,755	BIODIESEL B10	10990	$85.227,45
06/03/2025	5615	1267847	10,919	BIODIESEL B10	10990	$119.999,81
06/03/2025	5615	1267850	12,240	BIODIESEL B10	10990	$134.517,60
06/03/2025		1267849	13,690	GASOLINA CORRIENTE 5% OXIGENADA	16290	$223.010,10
						$3.524.746,10

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Nit: 900522279-2

OFICINA ALMACEN GENERAL

ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO POR CONTRATO DE SUMINISTRO

Nro: 202500006

FECHA DE INGRESO: PITALITO SÁBADO, 5 ABRIL 2025 **Factura Nº:** FVEP1594

CONTROL CONTRATO DE SUMINISTRO No **202500006** del **SÁBADO, 5 ABRIL 2025**

Proveedor GRUPO EMPRESARIAL LAS TRES PALMAS SAS, DIR: AVENIDA CRV 15 CL 16 Y 17, TEL:3158315548 , NIT: 901455271 FAX:3229120618 **Remisión Nº:**

Nº	Código	Descripción y Características del Elemento	Und	Cant	VALOR DE ADQUISICIÓN Unitario	Total
1	102010001	Gasolina corriente	GAL	89.44	16,290.00	1,456,977.60
2	102010002	Acpm	GAL	188.15	10,990.00	2,067,768.50
					Total $	**3,524,746.10**

Detalle: EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y ACEITES PARA LAS MOTOCICLETAS, CAMIONETA Y LA GRÚA QUE ESTÁN AL SERVICIO DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO, UTILIZADAS POR LOS AGENTES DE TRÁNSITO Y PERSONAL DE INTRAPITALITO

Destino: DIVISION OPERATIVA

SON: TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTI CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MC.

CARLOS ANDRES NUÑEZ MINU
ENCARGADO DE ALMACEN

HE RECIBIDO DE CONFORMIDAD LOS ELEMENTOS DESCRITOS ANTERIORMENTE

MENSAJE ORDEN

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 32759124
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2025-03-10

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	GRUPO EMPRESARIAL LAS TRES PALMAS SAS	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	901455271	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	AV CRV CR 15 CL 16 Y 17	DEPARTAMENTO	HUILA	MUNICIPIO	PITALITO
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4731	CORREO ELECTRÓNICO	EDS.LASPALMASTRES@GMAIL.COM	TELÉFONO	8362644
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	12370139	PRIMER APELLIDO	VARGAS	SEGUNDO APELLIDO	TRILLERAS
PRIMER NOMBRE	DAGOBERTO	SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2025	Mes: 02	Año: 2025	Mes: 03	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
13		$18.505.500		32759124

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1083900451	01	No	No	No	41	551	3466101	Fijo	CUELLAR SAN MARTIN YULI ANDREA	$1.423.500
CC-1075323076	01	No	No	No	41	551	3473101	Fijo	DIAZ GUACA JUAN DANIEL	$1.423.500
CC-36287826	01	No	No	No	41	551	3473101	Fijo	GOLONDRINO CAMPO ORFANI	$1.423.500
CC-1083885471	01	No	No	No	41	551	3473101	Fijo	MURCIA LEDEZMA CLAUDIA MILENA	$1.423.500
CC-1083912649	01	No	No	No	41	551	3473101	Fijo	NIÑO CARDENAS CAMILO ANDRES	$1.423.500
CC-36285950	01	No	No	No	41	551	3473101	Fijo	ORTIZ MUÑOZ ANGELICA MARIA	$1.423.500
CC-36287835	01	No	No	No	41	551	3192201	Fijo	PALACIOS CABRERA ESPERANZA	$1.423.500
CC-1192895937	01	No	No	No	41	551	3192201	Fijo	PARRA PARRA LUZ DARY	$1.423.500
CC-36297184	01	No	No	No	41	551	3473101	Fijo	POVEDA CRISTANCHO DINA YAQUELINE	$1.423.500
CC-26455795	01	No	No	No	41	551	3473101	Fijo	TORRES CLAROS DIANEY	$1.423.500
CC-36287512	01	No	No	No	41	551	3473101	Fijo	TRUJILLO TORRES LUCY	$1.423.500
CC-1083920360	01	No	No	No	41	551	3466101	Fijo	VALDERRAMA MARROQUIN CRISTIAN DAVID	$1.423.500
CC-1007531431	01	No	No	No	41	551	3473101	Fijo	VARGAS PEREIRA TATIANA	$1.423.500

NOVEDADES																																
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin	
CC - 1083900451																													0			
CC - 1075323076																													0			
CC - 36287826																													0			
CC - 1083885471																													0			
CC - 1083912649																													0			
CC - 36285950																													0			
CC - 36287835																													0			
CC - 1192895937																													0			
CC - 36297184																													0			
CC - 26455795																													0			
CC - 36287512																													0			
CC - 1083920360																													0			
CC - 1007531431																													0			

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1083900451	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1075323076	COLFONDOS	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 36287826	PROTECCION	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1083885471	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1083912649	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 36285950	COLPENSIONES	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 36287835	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1192895937	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 36297184	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 26455795	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 36287512	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1083920360	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1007531431	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1083900451	SANITAS	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	3	0.0243600	$34.700
CC - 1075323076	SANITAS	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	3	0.0243600	$34.700
CC - 36287826	SANITAS	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	3	0.0243600	$34.700
CC - 1083885471	SANITAS	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	3	0.0243600	$34.700
CC - 1083912649	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	3	0.0243600	$34.700
CC - 36285950	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	3	0.0243600	$34.700
CC - 36287835	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	3	0.0243600	$34.700
CC - 1192895937	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	3	0.0243600	$34.700
CC - 36297184	SANITAS	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	3	0.0243600	$34.700

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 26455795	SANITAS	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	3	0.0243600	$34.700
CC - 36287512	SANITAS	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	3	0.0243600	$34.700
CC - 1083920360	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	3	0.0243600	$34.700
CC - 1007531431	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	3	0.0243600	$34.700

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1083900451	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1075323076	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-36287826	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1083885471	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1083912649	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-36285950	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-36287835	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1192895937	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-36297184	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-26455795	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-36287512	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1083920360	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1007531431	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 33056876
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2025-04-04

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	GRUPO EMPRESARIAL LAS TRES PALMAS SAS	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	901455271	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	AV CRV CR 15 CL 16 Y 17	DEPARTAMENTO	HUILA	MUNICIPIO	PITALITO
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4731	CORREO ELECTRÓNICO	EDS.LASPALMASTRES@GMAIL.COM	TELÉFONO	8362644
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	12370139	PRIMER APELLIDO	VARGAS	SEGUNDO APELLIDO	TRILLERAS
PRIMER NOMBRE	DAGOBERTO	SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2025	Mes: 03	Año: 2025	Mes: 04	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
13		$18.505.500		33056876

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1083900451	01	No	No	No	41	551	3466101	Fijo	CUELLAR SAN MARTIN YULI ANDREA	$1.423.500
CC-1075323076	01	No	No	No	41	551	3473101	Fijo	DIAZ GUACA JUAN DANIEL	$1.423.500
CC-36287826	01	No	No	No	41	551	3473101	Fijo	GOLONDRINO CAMPO ORFANI	$1.423.500
CC-1083885471	01	No	No	No	41	551	3473101	Fijo	MURCIA LEDEZMA CLAUDIA MILENA	$1.423.500
CC-1083912649	01	No	No	No	41	551	3473101	Fijo	NIÑO CARDENAS CAMILO ANDRES	$1.423.500
CC-36285950	01	No	No	No	41	551	3473101	Fijo	ORTIZ MUÑOZ ANGELICA MARIA	$1.423.500
CC-36287835	01	No	No	No	41	551	3192201	Fijo	PALACIOS CABRERA ESPERANZA	$1.423.500
CC-1192895937	01	No	No	No	41	551	3192201	Fijo	PARRA PARRA LUZ DARY	$1.423.500
CC-36297184	01	No	No	No	41	551	3473101	Fijo	POVEDA CRISTANCHO DINA YAQUELINE	$1.423.500
CC-26455795	01	No	No	No	41	551	3473101	Fijo	TORRES CLAROS DIANEY	$1.423.500
CC-36287512	01	No	No	No	41	551	3473101	Fijo	TRUJILLO TORRES LUCY	$1.423.500
CC-1083920360	01	No	No	No	41	551	3466101	Fijo	VALDERRAMA MARROQUIN CRISTIAN DAVID	$1.423.500
CC-1007531431	01	No	No	No	41	551	3473101	Fijo	VARGAS PEREIRA TATIANA	$1.423.500

NOVEDADES																																
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin	
CC - 1083900451																													0			
CC - 1075323076																													0			
CC - 36287826																													0			
CC - 1083885471																													0			
CC - 1083912649																													0			
CC - 36285950																													0			
CC - 36287835																													0			
CC - 1192895937																													0			
CC - 36297184																													0			
CC - 26455795																													0			
CC - 36287512																													0			
CC - 1083920360																													0			
CC - 1007531431																													0			

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1083900451	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1075323076	COLFONDOS	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 36287826	PROTECCION	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1083885471	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1083912649	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 36285950	COLPENSIONES	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 36287835	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1192895937	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 36297184	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 26455795	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 36287512	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1083920360	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1007531431	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1083900451	SANITAS	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	3	0.0243600	$34.700
CC - 1075323076	SANITAS	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	3	0.0243600	$34.700
CC - 36287826	SANITAS	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	3	0.0243600	$34.700
CC - 1083885471	SANITAS	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	3	0.0243600	$34.700
CC - 1083912649	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	3	0.0243600	$34.700
CC - 36285950	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	3	0.0243600	$34.700
CC - 36287835	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	3	0.0243600	$34.700
CC - 1192895937	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	3	0.0243600	$34.700
CC - 36297184	SANITAS	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	3	0.0243600	$34.700

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 26455795	SANITAS	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	3	0.0243600	$34.700
CC - 36287512	SANITAS	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	3	0.0243600	$34.700
CC - 1083920360	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	3	0.0243600	$34.700
CC - 1007531431	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	3	0.0243600	$34.700

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1083900451	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1075323076	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-36287826	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1083885471	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1083912649	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-36285950	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-36287835	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1192895937	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-36297184	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-26455795	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-36287512	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1083920360	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1007531431	COMFAMILIAR DEL HUILA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2025 - 03

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PROTECCION	1	$227.800	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$227.800
PORVENIR	10	$2.278.000	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$2.278.000
COLFONDOS	1	$227.800	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$227.800
COLPENSIONES	1	$227.800	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$227.800

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	6	$342.000	$0	0	$0	0	$0	$342.000	0	$0	$0	$342.000	$0	0	$0	$0	$342.000	$0	$0	$342.000
SANITAS	7	$399.000	$0	0	$0	0	$0	$399.000	0	$0	$0	$399.000	$0	0	$0	$0	$399.000	$0	$0	$399.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	13	$451.100	0	$0	$0	$451.100	0	$0	$451.100	0	$0	$0	$451.100

TOTAL APORTES PARAFISCALES

NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFAMILIAR DEL HUILA	13	$741.000	0	$0	$741.000
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	2	$741.000
PENSIONES	4	$2.961.400
RIESGOS PROFESIONALES	1	$451.100
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$741.000
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$4.894.500

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250321-102734-9a2841-55246846
2025-03-21T16:28:08-05:00 - Página 1 de 12

Bogotá, D. C., 21 de marzo de 2025

CIRCULAR No. 141 de 2025

PARA: **GRUPOS DE VALOR Y PARTES INTERESADAS**

DE: **DIRECCIÓN EJECUTIVA**

ASUNTO: **PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA DE VENTA AL PÚBLICO DE LOS COMBUSTIBLES**

La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 104 001 de 2022 y las funciones delegadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 40193 de 2021, hace pública la estimación de los precios de referencia de venta al público de la Gasolina Motor Corriente, la Gasolina Motor Corriente Oxigenada, el ACPM-Diésel y la mezcla de ACPM-Diésel y biodiésel que rigen en el territorio nacional a partir del veintidós (22) de marzo de 2025.

La presente publicación se efectúa considerando el valor del ingreso al productor o importador de la Gasolina Motor Corriente, el del ACPM-Diésel y el de los biocombustibles destinados a la mezcla con combustibles fósiles, fijados por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 1 de la Resolución 40193 de 2021.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerda: 20250321-162734-9a2641-52246846
2025-03-21T16:29:08-05:00 Página 2 de 12

El documento técnico de la estructura de precios de gasolina motor corriente y ACPM-Diésel, así como de sus respectivas mezclas con biocombustibles, y el de precios de referencia por ciudades, se anexan a la presente circular, y pueden ser consultados en el siguiente enlace:

https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/

Cordialmente,

ANTONIO JIMÉNEZ RIVERA
Director Ejecutivo

Anexo: Precios vigentes 13 ciudades principales.
Documento soporte.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250321-162734-9a284f1-55246846
2025-03-21 16:29:06-05:00 - Página 3 de 12

Precios vigentes a partir del 22 de marzo de 2025

(13 ciudades Principales)

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 22 de marzo de 2025	
	Gasolina MC ($/gal)	**ACPM ($/gal)**
Bogotá	16.259	10.842
Medellín	16.182	10.864
Cali	16.268	10.983
Barranquilla	15.904	10.527
Cartagena	15.862	10.493
Montería	16.112	10.743
Bucaramanga	16.023	10.597
Villavicencio	16.359	10.942
Pereira	16.207	10.925
Manizales	16.234	10.911
Ibagué	16.177	10.833
Pasto	13.921	9.809
Cúcuta	14.240	8.503
Promedio PVP precio **(13 ciudades principales)**	**15.827**	**10.536**

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250321-162734-9a284-55246846
2025-03-21T16:29:08-05:00 - Página 4 de 12

Documento técnico de la estructura de precios de gasolina motor corriente y ACPM, así como de sus respectivas mezclas con biocombustibles, en virtud de lo establecido en la Resolución MME 40112 del 12 de abril de 2021, la Resolución CREG 104 001 de 2022 y demás modificatorias que regirán a partir del 22 de marzo de 2025.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Resolución 40084 de 2025, informa que, a partir del 22 de marzo de 2025, el Ingreso al Productor previsto en la estructura de precios de la gasolina motor corriente se mantiene en diez mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con diez centavos ($10.456,10) M/Cte. por galón.

Así mismo, y según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución 40084 de 2025, se informa que, a partir del 22 de marzo de 2025, el Ingreso al Productor previsto en la estructura de precios del ACPM será de cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con sesenta y cuatro centavos ($5.452,64) M/Cte. por galón.

Además, conforme la Resolución 40464 de 2024, el ingreso al productor del alcohol carburante se mantiene en quince mil novecientos noventa y cuatro pesos ($15.994,00) M/Cte. por galón y, por su parte, conforme la Resolución 40085 de 2025, el ingreso al productor del biocombustible para uso en motores diésel se fija en veinte mil setecientos cincuenta y ocho pesos con noventa y tres centavos ($20.758,93) M/Cte.

Por otra parte, de acuerdo con la Ley 2093 del 29 de junio de 2021, deben considerarse los criterios para la base gravable y el valor de la tarifa tanto para el cálculo de la sobretasa de la gasolina motor corriente como del ACPM-Diésel.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250321-162744-2ae241-55246846
2025-03-21T16:29:08-05:00 - Página 5 de 12

Adicionalmente, la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, según lo establecido en los artículos 183, 218, 219, 220, 221, 222, incorpora componentes a la estructura de precios de la gasolina motor corriente, gasolina motor corriente oxigenada, ACPM y de la mezcla ACPM con biocombustible para uso en motores diésel.

Por lo anteriormente indicado y en virtud de la Resolución 40112 del 12 de abril del 2021, a continuación, se detallan los diferentes ítems que conforman la estructura de precios de referencia para la gasolina motor corriente, gasolina motor corriente oxigenada, ACPM y ACPM con mezcla de biocombustible para uso en motores diésel, bajo el régimen de libertad regulada.

GASOLINA MOTOR CORRIENTE

Estructura de precio gasolina motor corriente (Pesos por galón)	**Componentes**
1. Ingreso al productor	**$10.456,10**
2. Impuesto nacional **(a)**	762,39
3. IVA del fósil	(b)
4. Impuesto al carbono **(c)**	197,93
5. Tarifa de marcación	9,43
6. Tarifa de transporte por poliductos	(d)
7. Precio máximo de venta al distribuidor mayorista	**(f)**
8. Margen al distribuidor mayorista	(g)
9. IVA sobre el margen al distribuidor mayorista	(h)
10. Sobretasa	1.656,00
11. Precio máximo en planta de abastecimiento mayorista	**(i)**
12. Margen del distribuidor minorista	(j)
13. Perdida por evaporación	(k)
14. Transporte de la planta de abastecimiento mayorista a estación	(l)
15. Precio máximo de venta por galón incluida la sobretasa	**(m)**

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250321-182734-9a2641-552468646
2025-03-21T16:29:08-05:00 - Página 6 de 12

Estructura de precio gasolina motor corriente oxigenada E10 (Pesos por Galón)	Componentes
1. Proporción - Ingreso al productor de la Gasolina Motor Corriente (90%)	9.410,49
2. Proporción - Ingreso al productor del Alcohol Carburante (10%)	1.599,40
3. Ingreso al productor de la Gasolina Motor Corriente Oxigenada	**11.009,89**
4. Impuesto nacional (a)	686,15
5. IVA del fósil	(b)
6. Impuesto al carbono (c)	178,14
7. Tarifa de marcación	9,43
8. Proporción-Tarifa Transporte por poliductos Gasolina Motor Corriente (90%)	(d)
9. Proporción-Tarifa Transporte del Alcohol Carburante (10%)	(e)
10. Precio máximo de venta al distribuidor mayorista	**(f)**
11. Margen al distribuidor mayorista	(g)
12. IVA sobre el margen al distribuidor mayorista	(h)
13. Sobretasa	1.490,40
14. Precio máximo en planta de abastecimiento mayorista	**(i)**
15. Margen del distribuidor minorista	(j)
16. Perdida por evaporación	(k)
17. Transporte de la planta de abastecimiento mayorista a estación	(l)
18. Precio máximo de venta por galón incluida la sobretasa	**(m)**

ACPM

Componentes de la estructura de precio del ACPM (Pesos por Galón)	Componentes
1. Ingreso al productor	**5.452,64**
2. Impuesto nacional (a)	729,71
3. IVA del fósil	(b)
4. Impuesto al carbono (c)	223,69
5. Tarifa de marcación	9,43
6. Tarifa de transporte por poliductos	(d)
7. Precio máximo de venta al distribuidor mayorista	**(f)**
8. Margen al distribuidor mayorista	(g)
9. IVA sobre el margen al distribuidor mayorista	(h)
10. Precio máximo en planta de abastecimiento mayorista	**(i)**
11. Margen del distribuidor minorista	(j)
12. Transporte de la planta de abastecimiento mayorista a estación	(l)
13. Sobretasa	392,00
14. Precio máximo de venta por galón incluida la sobretasa	**(m)**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250321-162734-9a2841-55246846
2025-03-21T16:29:08-05:00 - Página 7 de 12

Estructura de precio de la mezcla ACPM y biocombustible (B10) (Pesos por Galón)	Componentes
1. Proporción - Ingreso al productor del ACPM (90%)	4.907,38
2. Proporción - Ingreso al productor del biocombustible (10%)	2.075,89
3. Ingreso al productor de la mezcla ACPM - biocombustible (B10)	**6.983,27**
4. Impuesto nacional **(a)**	656,73
5. IVA del fósil	(b)
6. Impuesto al carbono **(c)**	201,32
7. Tarifa de marcación	9,43
8. Proporción - Tarifa de transporte por poliductos del ACPM (90%)	(d)
9. Proporción - Tarifa de transporte del biocombustible (10%)	(e)
10. Precio máximo de venta al distribuidor mayorista	(f)
11. Margen al distribuidor mayorista	(g)
12. IVA sobre el margen al distribuidor mayorista	(h)
13. Precio máximo en planta de abastecimiento mayorista	**(i)**
14. Margen del distribuidor minorista	(j)
15. Transporte de la planta de abastecimiento mayorista a estación	(l)
16. Sobretasa	392,00
17. Precio máximo de venta por galón incluida la sobretasa	(m)

Nota: Para estructuras de precios diferentes a E10 y B10, se deberá calcular, según corresponda, el porcentaje del ingreso al productor de gasolina motor corriente o de ACPM, y su respectivo complemento del ingreso al productor de alcohol carburante o del biocombustible para uso en motores diésel, así como el impuesto nacional, el impuesto al carbono y de la sobretasa si procede. En particular, las estructuras de precios deberán contener las disposiciones plasmadas por medio de la Resolución 40447 del 2022.

Así mismo, a continuación, se realizan las siguientes precisiones sobre los literales empleados en las tablas:

a: Será el valor correspondiente al pago del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, expresado en pesos por galón, establecido en los artículos 167, 168 y 173 de la Ley

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250321-t6274-9a284f-55a246846
2025-03-27T16:28:08-05:00 - Página 5 de 12

1607 de 2012, modificados por los artículos 218, 219 y 220 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, o las normas que lo modifiquen o sustituyan. De este impuesto se excluye el porcentaje de mezcla de alcohol carburante y el porcentaje de mezcla de biocombustible para uso en motores diésel.

b: Es el valor que se obtiene conforme se establece en el artículo 467 del Estatuto Tributario, modificado por los artículos 183, de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y artículo 74 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, o las normas que lo modifiquen o sustituyan, considerando que dentro de los bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%) prevista en el artículo 468-1 del Estatuto Tributario se incluyó el ingreso al productor en la venta de Gasolina y ACPM. El valor final se obtiene aplicando dicha tarifa sobre el valor del IP Fósil considerando el nivel de mezcla con biocombustible respectivo, si hay lugar.

c: Será el valor correspondiente al pago de los impuestos al carbono de la gasolina como del ACPM, expresado en pesos por galón, establecido en los artículos 221 y 222 de la Ley 1819 de 2016 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Como lo señala el parágrafo 2 del artículo 222 de la Ley 1819 de 2016, la tarifa del impuesto al carbono por unidad de combustible de la que trata dicho artículo, para los combustibles listados en el inciso 1, será de cero pesos ($0), en Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Vichada y los municipios de Sipí, Río Sucio, Alto Baudó, Bajo Baudó, Acandí, Unguía, Litoral de San Juan, Bojayá, Medio Atrato, Iró, Bahía Solano, Juradó y Carmen del Darién del departamento del Chocó.

d: El Costo de transporte por poliductos se calculará en cada sitio de entrega como el 90%, 91%, 92%, 94%, 96%, 98% o 100%, según corresponda, sobre el costo máximo de transporte de biocombustibles en la Resolución 18 0088 del 30 de enero de 2003, modificada por las resoluciones 18 1701, 18 0230, 18 1300 y 18 0989, del 22 de

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250212-165734-58284-1-35246846
2026-03-27T10:29:08-05:00 - Página 9 de 12

diciembre de 2003, 27 de febrero de 2006, 23 de agosto de 2007 y 17 de junio de 2011, respectivamente y en particular, por la 41276 del 30 de diciembre de 2016.

e: La tarifa de transporte de biocombustibles se calculará como la multiplicación de la proporción de la mezcla de biocombustible por el valor máximo del concepto de transporte terrestre, entre las plantas destiladoras y/o productoras de dichos productos o puntos de importación, y las plantas de abastecimiento mayorista en las cuales se realizará la mezcla. Para el caso del alcohol carburante sea aplicará en los términos definidos por la Resolución 40079 del 1 de febrero de 2018, y para el biocombustible para uso en motores diésel, lo definido por la Resolución 41277 del 30 de diciembre de 2016.

f: Se calculará en cada sitio de entrega habilitado dependiendo de la tarifa por poliductos que le corresponda, y de las tarifas de transporte del biocombustible si aplica. En particular, debe considerarse lo establecido por los artículos 4, 8, 12 o 16 de la Resolución 40112 del 12 de abril del 2021, según el tipo de producto.

g: Se calculará y ajustará a lo señalado en la Resolución 41278 del 30 de diciembre de 2016, o las disposiciones que lo modifiquen o sustituyan.

h: Es el valor establecido según lo definido por el artículo 467 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 183 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 o las demás normas que lo modifiquen o sustituyan, considerando la tarifa general del impuesto sobre las ventas equivalente al 19%. El valor final se obtiene aplicando dicha tarifa sobre el valor del Margen de Distribución del Mayorista correspondiente.

i: Se calculará en cada sitio de entrega habilitado dependiendo del margen de distribuidor mayorista a considerar. En particular, debe considerarse lo establecido en

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250321-162734-9a2841-552456846
2025-03-21T16:29:06-05:00 - Página 10 de 12

los artículos 5, 9, 13 o 17 de la Resolución 40112 del 12 de abril del 2021, según corresponda al tipo de producto.

j: Es el valor establecido por la Resolución 40222 del 22 de febrero de 2015, y las demás que la modifiquen o sustituyan. Adicionalmente, debe considerarse, lo dispuesto en la Resolución 181254 del 30 de julio de 2012, o las demás que la modifiquen o sustituyan, respecto al régimen de libertad vigilada o régimen de libertad regulada.

k: Se calculará de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 3322 del 25 de septiembre de 2006 y en el artículo 6 de la Resolución 18 1088 del 23 de agosto de 2005.

l: Se calcularán y ajustarán a lo señalado en la Resolución 90664 de 2014, y en la Resolución modificatoria 41280 del 30 de diciembre de 2016.

m: Se calculará en cada sitio de entrega habilitado como la suma de: i) el Precio máximo en planta de abastecimiento mayorista, ii) el margen de distribuidor minorista, iii) los costos de transporte desde el sitio de abastecimiento a la estación de servicio, iv) las pérdidas por evaporación (este solo aplica para gasolina motor corriente y gasolina motor corriente oxigenada), y v) la sobretasa (solo aplica para ACPM). En particular, debe considerarse lo establecido por los artículos 6, 10, 14 o 18 de la Resolución 40112 del 12 de abril del 2021, según corresponda al tipo de producto.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250321-162734-9a2841-55246846
2025-03-21T16:29:08-05:00 - Página 11 de 12

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Circular_CREG_141_2025

Comisión de Regulación de Energía y Gas
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250321-162734-9a2841-55246846
Creación: 2025-03-21 16:27:34

Estado: Finalizado
Finalización: 2025-03-21 16:29:07

Escanee el código para verificación

Firma: Director Ejecutivo

AJRVA

Antonio Jimenez
@creg.gov.co
13744211
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250321-162734-9a2841-55246846
2025-03-21T16:29:08-05:00 - Pagina 12 de 12

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Circular_CREG_141_2025

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250321-162734-9a2841-55246846 **Creación: 2025-03-21 16:27:34**

Estado: Finalizado **Finalización: 2025-03-21 16:29:07**

Escanee el código para verificación

TRÁMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Antonio Jimenez @creg.gov.co Director Ejecutivo Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2025-03-21 16:27:35 Lec.: 2025-03-21 16:28:46 Res.: 2025-03-21 16:29:07 IP Res.: 190.71.147.18

MARIA MAGDALENA ORTEGA ACHURY
Contador Público

LA SUSCRITA CONTADOR PÚBLICO

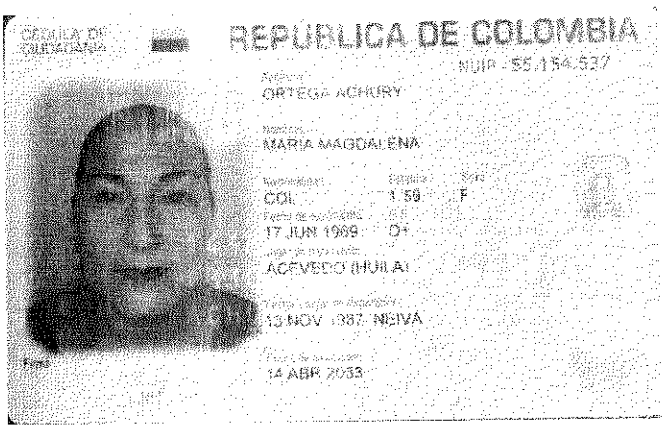
HACE CONSTAR QUE:

La Empresa **GRUPO EMPRESARIAL LAS TRES PALMAS SAS**, identificada con el Nit No. 901.455.271-0, esta empresa dedicada a la actividad de comercio al por menor de carburantes para todo tipo de vehículos automotores, ubicado en la avenida circunvalar carrera 15 calle 16 y calle 17 del municipio de Pitalito Huila., en la actualidad se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de APORTES PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) del mes de marzo de 2025, de acuerdo con la normatividad vigente a corte de Diciembre 31 de 2014.

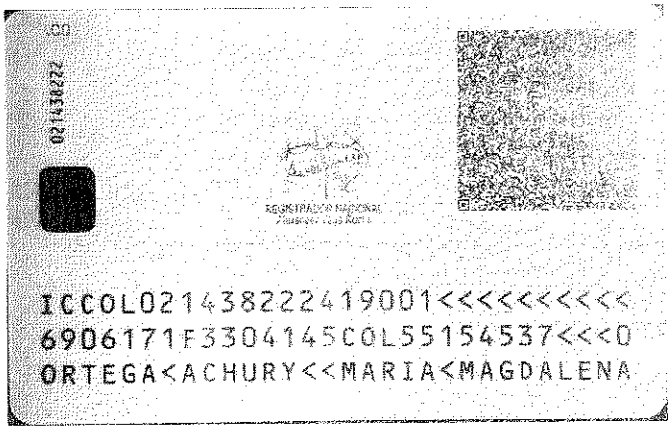
La presente se expide única y exclusivamente para trámites ante **INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE INTRA**, hoy a los cuatro (04) día del mes de abril del año 2025.

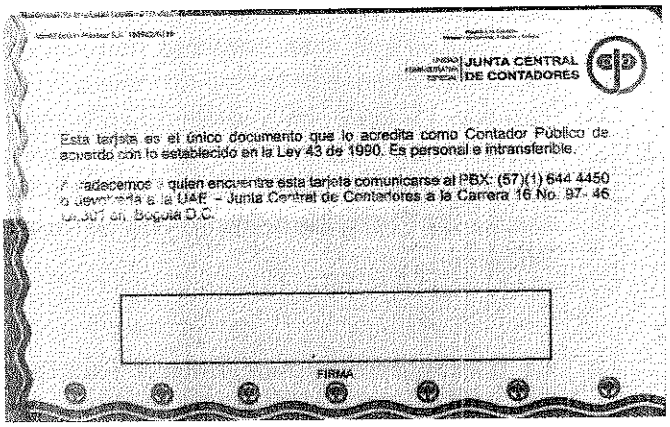
MARIA MAGDALENA ORTEGA ACHURY
CONTADOR PÚBLICO
T.P 119879-T

DAGOBERTO VARGAS TRILLERAS
REPRESENTANTE LEGAL


CEDULA DE CIUDADANIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
NUIP 55.154.537
ORTEGA ACHURY
MARIA MAGDALENA
COL
1.59
F
17 JUN 1969
ACEVEDO (HUILA)
15 NOV 1987 NEIVA
14 ABR 2033


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
19879-T
REG. INSCRIPCION 193
DEL 27/07/2006
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL
128888


01
02143822
REGISTRADOR NACIONAL
ICCOL0214382224190O1<<<<<<<<<<
6906171F3304145COL55154537<<<0
ORTEGA<ACHURY<<MARIA<MAGDALENA


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450
o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46
Of.307 en Bogotá D.C.
FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3973A8A87E5B4ZZ8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA MAGDALENA ORTEGA ACHURY** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 55154537 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 119879-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedicion.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado